

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS**

**INFORME FINAL PLAN DE FORTALECIMIENTO
CARRERA DE DERECHO**



**DR. ANGEL TEODORO NARANJO ESTRADA, MSc.
DECANO**



MISIÓN

"La Carrera de Derecho, perteneciente a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, forma profesionales competentes en las áreas Socio-Jurídicas, a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación; mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local, regional y nacional".

VISIÓN

"Al año 2025 la Carrera de Derecho, perteneciente a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar será una Facultad, con altos estándares de calidad en el ámbito Socio-Jurídico, articulado a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local, regional y nacional".

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. Arturo Rojas Sánchez, PhD.	Rector
Dra. Silvia Pacheco Mendoza, PhD.	Vicerrectora Académica
Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, PhD.	Vicerrector de Investigación y Vinculación con la Sociedad

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Dr. Ángel Naranjo Estrada, MsC. Decano de Facultad

Dr. Marco Chávez Taco, MsC. Coordinador Carrera de Derecho

TABLA DE CONTENIDO

1. Antecedentes	4
2. Información de la carrera	7
3. Principales logros alcanzados y aspectos que no fueron superados	8
4. Dificultades en la ejecución del plan	11
5. Conclusiones	12
6. Recomendaciones	14

Equipo Directivo

Dr. Ángel Teodoro Naranjo Estrada, Msc.
Decano - Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Dr. Marco Vinicio Chávez Taco, Msc.
Coordinador Carrera de Derecho

Comisión de Aseguramiento de la Calidad

- | | |
|--|-----------------------------------|
| • Dr. Ángel Teodoro Naranjo Estrada, Msc. | Decano |
| • Dr. Juan Carlos Yáñez, MsC. | Docente |
| • Dra. Angélica Gaibor Becerra, MsC. | Docente |
| • Sr. Néstor Iván Chochos Agualongo. | Estudiante |
| • Sr. Mario Fernando Gonzales Silva | Estudiante |
| • Dr. Rafael Fabian Flores Ribadeneira, Msc. | Delegado Dpto. de Planeamiento |
| • Sr. Mesías Pérez | Representante de los trabajadores |

DOCENTES

- Soc. Fredi Fernando Rea García, Msc. (Coordinador Carrera De Sociología)
- Ing. Marco Vinicio Rosillo Solano, Msc.
- Lic. José Luis Domínguez Caiza, Msc.
- Ab. Marko Antonio Naranjo Jácome. Msc.
- Lic. Ana Didian González Alberteris, Msc.
- Lic. Antonio Sánchez Smith, Msc.
- Ab. Edgar Enrique García Alarcón, Msc.
- Ab. Roció De Las Mercedes Ballesteros Jiménez, Msc.
- Lic. Pablo Oswaldo González León, Msc.

SECRETARIAS

- Lic. Vilma Narcisa Cisneros Arguello.
- Lic. Geoconda Alexandra Barrionuevo Basantes.
- Lic. Rosa María Aguachela Llumiguano.

amplio Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho, campo específico y detallado Derecho, con el título de Abogado, modalidad de aprendizaje presencial, lugar de impartición la carrera Matriz.

Para el proceso de Evaluación de la Carrera de Derecho por parte del ex - Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) hoy denominado "Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior" (CACES), se consideró el proyecto curricular antiguo, proceso que se dio en el mes de septiembre del año 2016. De acuerdo, al Modelo definitivo para la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Derecho, considerando los criterios, subcriterios e indicadores de los cuales, 15 correspondieron a indicadores cualitativos y 15 a indicadores cuantitativos sobre la base de 5 macro criterios (Pertinencia, Plan Curricular, Academia, Ambiente Institucional, Estudiantes)

Mediante la expedición del informe y resolución No. 158- CEAACES- SE-13-2017, y notificado a la IES mediante oficio No. CEAACES-USG-2017-02-43-0 con fecha 15 de junio del 2017, se determinó que la "carrera queda en proceso de acreditación" al no haber superado el entorno de aprendizaje y se establece la obligación de presentar un plan de fortalecimiento de la carrera. Los resultados obtenidos en la evaluación a la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, según el informe se evidenciaron que los cinco criterios de evaluación presentaban cifras bajas. Pertinencia (20 %) y Estudiantes (15 %), alcanzaron 13.50 % y 14.99%, respectivamente. En tanto que, en los criterios: Plan Curricular, se alcanzó 7.87 % de 20.00 %; Academia, se logró 5.78 % de 25 %; y, en Ambiente Institucional, se alcanzó 6.71 % de 20%.

En abril del 2018, la carrera de Derecho procede a la elaboración del Plan de Fortalecimiento, identificando las fortalezas y debilidades en los criterios de evaluación. Para el efecto, la comisión, conformada por profesionales con formación multidisciplinar, implementó una metodología participativa, que incluyó el involucramiento directo de las autoridades, directivos, docentes, estudiantes y administrativos. Con fecha 29 de mayo del 2018, en sesión extraordinaria CU-11 de Consejo Universitario se aprueba el menciona Plan, para su aplicación, ejecución y seguimiento, siendo los beneficiarios directos los integrantes de la comunidad universitaria que a través de la ejecución de diferentes instrumentos técnicos garantizarán la mejora continua de las funciones sustantivas de la carrera.

1. Antecedentes

El 20 de junio de 1989 mediante decreto No. 32 el Honorable Congreso Nacional aprobó la creación de la Universidad Estatal de Bolívar, trámite que pasó inmediatamente según las normas vigentes, al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador. El Dr. Rodrigo Borja Cevallos, fue quién suscribió el ejecútase el 29 de junio del mismo año y la publicación en el Registro Oficial No. 225, el 4 de julio de 1989. Al adquirir la Universidad Estatal de Bolívar su personería jurídica, inició la etapa de organización interna y la estructuración de propuestas académicas para la formación de profesionales en diversas carreras en las Facultades de Ciencias Administrativas, Educación, Salud y Agropecuarias.

Con la finalidad de atender la demanda de la población del centro del país, en lo que respecta a la formación de profesionales del Derecho, para prestar sus servicios como operadores de justicia en los diferentes ámbitos públicos y privados, se crea la carrera de Derecho, misma que fue aprobada el 1 de agosto del año 2000. Posteriormente el 12 de junio del 2002 se da paso a la creación de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, que forma profesionales competentes en las áreas Socio-Jurídicas a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación; mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuya al desarrollo local, regional y nacional", misión que guarda estrecha interrelación con la misión de la Universidad Estatal de Bolívar

En el año 2008, la Universidad Estatal de Bolívar diseña su modelo educativo y pedagógico, enmarcado en la dialéctica entre la cultura del contexto y la cultura universal en respuesta a las múltiples necesidades de actualización e identificación en educación superior. Sobre la base de este modelo, el 9 de marzo del 2009 el Consejo Universitario aprueba la actualización del proyecto curricular de la carrera de Derecho basado en competencias y créditos.

Adicionalmente, el 13 de noviembre del 2015, el Honorable Consejo Universitario, aprueba el nuevo rediseño de la carrera de Derecho, alineándose a los requerimientos exigidos por la normativa del Reglamento de Régimen Académico (RRA, 2015). DE tal forma que, el pleno del Consejo Educación Superior (CES), aprueba, mediante resolución número RPC-SO-34-No.681-2016, la carrera con los siguientes datos: tipo de formación Licenciatura, campo

2. Información de la carrera

Nombre completo de la carrera: Derecho		
		Matriz: X
Tipo de sede en que se imparte la carrera		Extensión:
Número de profesores (último período ordinario concluido): 37		
Número de estudiantes (último período ordinario concluido): 953		
DATOS DE LAS AUTORIDADES DE LA CARRERA		
Nombres y apellidos	Correo electrónico	Teléfonos (Ext)
Ángel Teodoro Naranjo Estrada	anaranjo@ueb.edu.ec	Celular: 0994811823 Convencional 032206042 Ext. 1007
Marco Vinicio Chávez Taco	mchavez@ueb.edu.ec	Celular: 0985116035 Convencional 032206042 Ext. 1138
DATOS DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE LA CARRERA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS (EXT)
Ángel Teodoro Naranjo Estrada	anaranjo@ueb.edu.ec	Celular: 0994811823 Convencional 032206042 Ext. 1007

Por otro lado, durante este año 2020 el país y el mundo están atravesado una crisis sanitaria de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y por el Gobierno Nacional, quién acogiendo las recomendaciones de dicho organismo, emitieron el Decreto Ejecutivo 1017, el Decreto Ejecutivo 1052 y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, para afrontarla. Sin embargo, las actividades no se paralizaron por completo, y en su defecto, la Universidad Estatal de Bolívar emitió el Sistema de Gestión Interna de la Calidad, el cual fue elaborado con la participación de la comunidad universitaria y la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, que se aprobó en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario 008-2020 del 30 de junio de 2020. Sumado a este proceso, se efectuó una autoevaluación en junio del 2020 que contribuyó a revisar el seguimiento de los criterios de evaluación de la carrera de Derecho como insumo para la generación del informe final de la ejecución del plan de fortalecimiento una vez que se ha cumplido el plazo de ejecución.

Evaluación docente	Aplicación de la normativa de evaluación al desempeño docente vigente. La carrera ya dispone de informes de evaluación al desempeño docente personalizado.	
Afinidad formación posgrado	La institución cuenta con parámetros definidos para asignación de los docentes a las cátedras en función a la afinidad de posgrado.	
Actualización científica	Se elaboró y ejecutó planes de capacitación docente tendientes al fortalecimiento de las competencias profesionales.	
Titularidad	Se ejecutaron dos procesos de titularización de personal docente lográndose la incorporación de seis docentes TC, que representa el 55% de meta propuesta. Actualmente se encuentra en curso un nuevo proceso de titularización de un docente TC en el área de Derecho.	· Limitación presupuestaria para la titularización de docentes de acuerdo a la meta propuesta.
Docentes tiempo completo	La carrera cuenta con el 60% de docentes a tiempo completo.	
Docentes medio tiempo y tiempo parcial con ejercicio profesional o actividades académicas y científicas	La carrera cuenta con el 40% de docentes a medio tiempo y tiempo parcial.	
Estudiantes por docente	Se formuló el plan de reducción de cupos en la carrera de Derecho para optimizar el personal académico existente.	· La política de estado plantea el incremento de cupos en el sistema de Educación Superior.
Distribución de actividades de docencia	· Se desarrolló e implementó los parámetros para la elaboración del distributivo académico de la carrera.	
Producción científica	· Se elaboró el plan Bianual de fortalecimiento de las funciones investigativas de la carrera. · Se realizaron publicaciones de catorce artículos científicos y cuatro libros de docentes de la carrera.	
Investigación regional	· Se contrató la asesoría de un PhD para capacitar en la realización de artículos científicos a los docentes de la carrera en un 100%.	
Libros y capítulos de libros revisados por pares	· Se realizó la publicación de cuatro libros de docentes de la carrera en áreas afines a su formación profesional.	
Responsable académico	· Se designó a un docente titular como responsable del área académica de la carrera.	

3. Principales logros alcanzados y aspectos que no fueron superados

La determinación de los logros y debilidades del cumplimiento del plan de fortalecimiento de la carrera de Derecho, se desarrolló en dos fases. En la primera fase se conformaron equipos de trabajo con profesionales multidisciplinarios (Departamento de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad y los responsables de la comisión de la carrera) con la finalidad de recabar, verificar y validar la información recolectada. La segunda etapa requirió la aplicación de un proceso de *autoevaluación* a través de un instrumento de matriz de seguimiento, donde se valoró en forma crítica y responsable la eficacia y el impacto de las acciones ejecutadas. Además, se realizaron correcciones de las debilidades identificadas en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan en procura de la mejora continua de la carrera.

En este contexto, para la autoevaluación se emplearon lineamientos y valoraciones determinados por el CACES, con respecto a la escala de valoración, curvas de utilidad de la carrera de Derecho, Modelo de Evaluación y otros instrumentos como, guías e informes. Los resultados evidenciaron un avance del 95% de todas las actividades y objetivos planteados en el plan de fortalecimiento de la carrera de Derecho, con lo cual se logra incidir positivamente en la calidad académica de la carrera. Los beneficiarios directos en este proceso son docentes, estudiantes, trabajadores y la sociedad en general al entregar profesionales con una formación integral.

A continuación, se describen los principales logros alcanzados y debilidades encontradas:

criterio	Principales logros	Debilidades
Estado actual y prospectiva	Actualización de la pertinencia, perfil de egreso, malla curricular y programas de asignaturas en el rediseño de la carrera que se encuentra aprobado por las instancias correspondientes, sobre la base de las planificaciones de desarrollo nacional e institucional.	
Perfil de egreso		
Malla curricular		
Programas de las asignaturas		
Seguimiento a graduados	Se tiene un sistema de seguimiento a graduados funcional implementado, con información veraz que fortalece a la toma de decisiones de la gestión académica de la carrera.	
Vinculación con la sociedad	Se cuenta con un sistema institucional de vinculación con la sociedad y normativa actualizada.	No se cuenta con un sistema informático para los procesos de vinculación.
Prácticas en consultorios jurídicos de la carrera.	Se ha potencializado los procesos y digitalizado a través de un sistema informático, las causas y patrocinios dentro del consultorio jurídico.	

Tasa de Retención	· Incremento significativo en la tasa de retención de los estudiantes en los años de aplicación del presente plan.	
Tasa de Graduación	Se aumentó el porcentaje de estudiantes graduados en los dos últimos años concluidos, sobre la base de una normativa actualizada de nuevas modalidades y seguimiento de la unidad de titulación.	

4. Dificultades en la ejecución del plan

En el año 2019, la Universidad Estatal de Bolívar reformó su estatuto con una nueva estructura organizativa, a través de procesos gobernantes sustantivos y adjetivos que implicó la eliminación de los Vicedecanatos, dependencia que concentraba el eje académico de cumplimiento del plan de mejoras. Además, la reestructuración afectó el nivel directivo de decanos, asignándoles nuevas funciones y creando el cargo de coordinadores de carrera que terminó retrasando el cumplimiento del plan en las fechas establecidas. Al finalizar el año 2019, la IES vivió un proceso de renovación de sus autoridades principales que también influyó en el cronograma planificado. A pesar de estas circunstancias y con la posesión de las nuevas autoridades, los procesos se fortalecieron en post de cumplimiento de ciertas acciones que estuvieron retrasadas.

Por otro lado, en marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia global y en el Ecuador se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud, así como el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19. Estas circunstancias obligaron a todas las Universidades Públicas a adoptar nuevas modalidades de teleeducación y se suspendieron procesos importantes de la academia como la ejecución de prácticas preprofesionales, investigación, vinculación, titulación por el confinamiento que vivimos y sobre la base de la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19" que también afectó a las actividades del plan de fortalecimiento. Sin embargo, el teletrabajo y la virtualidad permitieron retomar los procesos del cumplimiento del plan.

Información para la evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó la actualización del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje para el manejo más amigable de las herramientas que proporciona el sistema. 	
Seguimiento del sílabo	<ul style="list-style-type: none"> Se articuló e implementó las políticas institucionales del seguimiento al sílabo en la carrera. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Se generaron reportes que sirven como insumos para la toma de decisiones en el área micro curricular. 	
Encuentros y seminarios	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron dos congresos multidisciplinarios en el área del Derecho. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron tres seminarios nacionales e internacionales multidisciplinarios. 	
Bibliografía básica.	<ul style="list-style-type: none"> Se incremento el acervo bibliográfico físico y digital acorde a las necesidades de la carrera en áreas afines en función a lo establecido en el plan Bianual de necesidades. 	
Calidad bibliográfica	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó la contratación de diferentes plataformas virtuales, y se mejoró el acervo bibliográfico. Se socializaron los protocolos del uso de bibliotecas tanto físicas como virtuales a todos los estudiantes y docentes que conforman la carrera. 	
Simulador de audiencias	<ul style="list-style-type: none"> Se Implementó el simulador de audiencias para la práctica de estudiantes y docentes. 	
Tutorías	<ul style="list-style-type: none"> Se logró reducir la tasa de repitencia de los estudiantes sobre la base del acompañamiento docente a través de tutorías. 	
Participación estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> Participación constante de estudiantes en los procesos de formulación de planes de mejora, autoevaluación de carreras y plan de fortalecimiento. 	
Bienestar Estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> Se incrementó el número de estudiantes que acceden a los servicios que presta Bienestar Universitario. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Tres campañas realizadas dirigidas a estudiantes de la carrera sobre los beneficios que presta Bienestar Universitario, campañas de derechos y acción afirmativa. Protocolo de actuación en casos de acoso, violencia de género, sexual y discriminación en el ámbito Universitario. Incremento de estudiantes que reciben ayudas económicas a través del mecanismo de becas. 	

planificación 5, vinculándose a los expectativas y necesidades de la sociedad, articulado a la planificación nacional, régimen de desarrollo local, planificación institucional (PEDI, POA), prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. La actualización de la pertinencia de la carrera y sobre la base de los dominios científicos dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la Universidad Estatal de Bolívar nos permitió determinar que la carrera es pertinente en nuestro contexto y contribuye a resolver los problemas de la sociedad.

- b.) En criterio plan curricular, el rediseño de la carrera contempla la actualización del perfil de egreso en función de los resultados del seguimiento a graduados, el análisis de la situación actual y prospectiva; el mismo se sustenta en la propuesta derivada del análisis del seguimiento al sílabo. Lo expuesto conlleva a la mejora de los contenidos de la malla curricular y los programas de las asignaturas, con el objetivo de generar conocimientos sólidos que, en conjunto con las prácticas llevadas a cabo en los consultorios jurídicos de la institución, contribuyen a solucionar problemas de la sociedad a través de la formación integral, humanística, cultural y ética de nuestros profesionales.
- c.) Criterio Academia: La formación integral de los profesionales se sustenta sobre la base de fortalecimiento de capacidades de los docentes, la producción científica, cultural y una óptima gestión académica, que se evidencia mediante la titularización, asignación de responsabilidades en funciones sustantivas y la mejora de los procesos internos que deriven en el incremento de la eficiencia institucional, mediante la aplicación de un sistema mejora continua.
- d.) Criterio Ambiente Institucional: Se fortalecieron las condiciones físicas y los procesos de gestión académica a través de la implementación de espacios destinados a las prácticas en la sala de audiencias, dotación de acervo bibliográfico a los consultorios jurídicos y la adquisición de libros que responden a la oferta académica. Además, se organizó seminarios nacionales e internacionales que permitieron la divulgación de conocimientos generados al interior de la carrera y el acceso al estudio de las tendencias actuales.
- e.) Criterio Estudiantes: Las acciones implementadas a raíz de la ejecución del Plan permiten establecer estándares de mejora en el desempeño, la permanencia estudiantil que es reforzada a través de las tutorías académicas, el otorgamiento de beneficios económicos por la asignación de ayudas, acompañamiento en procesos legales, así como la prestación

En esta misma línea, el Ecuador vive una de las crisis económicas más grandes en las últimas décadas a causa del Coronavirus y el confinamiento, que obligó al Gobierno Nacional a reducir el presupuesto de 32 universidades públicas y escuelas politécnicas por un monto de 98 millones de dólares. Esta medida también afectó a la Universidad Estatal de Bolívar en una reducción significativa de 1'240,512.041 dólares, hecho que condicionó el cumplimiento del cronograma del plan, por las limitaciones económicas y sobre todo por las restricciones de gasto que emitió el Ministerio de Finanzas, según oficio circular MEF-VGF-2020-003-C del 16 de abril del 2020. Pese a estas adversidades la carrera aplicó procesos de optimización de recursos para la adecuación de infraestructura física, tecnológica y de gestión del talento humano.

Por último, de una de las metas propuestas en el plan contemplaba la reducción de estudiantes a la carrera para optimizar el personal académico existente. Este criterio no se pudo cumplir en virtud de la política de estado emitida por la Secretaria Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT) que plantea el incremento de cupos en el Sistema de Educación Superior para garantizar el acceso y cobertura de formación de tercer nivel, con el objetivo de reducir las brechas territoriales y la sobredemanda existente de acceso a la Universidad Ecuatoriana. A esta realidad no escapa la carrera de Derecho que tiene una alta demanda en conjunto con otras como Medicina, Enfermería y Administración de Empresas. En este escenario la carrera esta supeditada al cumplimiento de la política pública; sin embargo, ha adoptado estrategias de titularización y contratación de nuevos docentes para cumplir con la formación de los estudiantes.

5. Conclusiones

Mediante la implementación del Plan de Fortalecimiento de la carrera de Derecho ejecutado en el periodo 2018-2020 se ha logrado superar las debilidades detectadas y se han potencializado las fortalezas con el cumplimiento de las acciones y estrategias planificadas. Consecuentemente el cumplimiento articulado de las funciones sustantivas de la Universidad, con el objetivo de la mejora continua de la carrera y su incidencia en la calidad académica. Desde esta perspectiva, podemos destacar las siguientes conclusiones:

- a.) En el criterio pertinencia, en base a la formulación del documento de demanda social se identificó las necesidades de la zona de influencia de la institución y de la zona de

de servicios de odontología, médicos, psicológicos, sociales y la implementación de políticas y acciones afirmativas que facilitan la participación estudiantil a través de la presentación de propuestas de mejora en procesos académicos y de gestión.

6. Recomendaciones

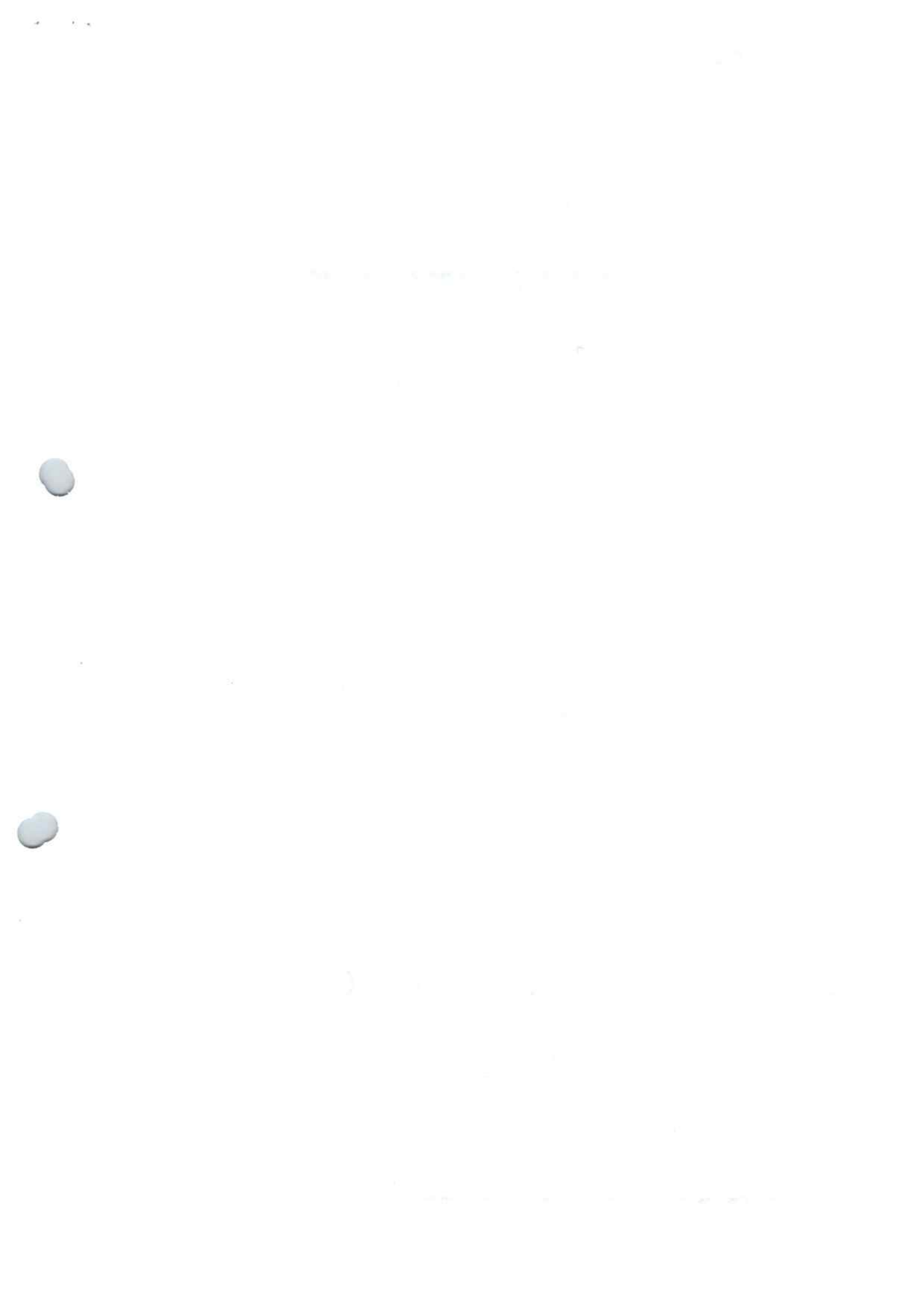
- La carrera de Derecho debe continuar con las acciones de mejora continua insertas en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para llegar al cumplimiento de su misión y visión establecidos en los documentos de planificación y garantizar una formación de calidad y excelencia académica.
- Las actividades que por razones de fuerza mayor no se ejecutaron y que están fuera del alcance institucional, se recomienda tomar en consideración las estrategias planteadas, para así fortalecer aún más el proceso de evaluación de la carrera, las mismas que permitirán tener una mejora continua dentro del proceso.
- Desarrollar un modelo de evaluación de Carrera que responda a la realidad del desarrollo de las Instituciones de Educación Superior, el marco normativo vigente, la prospectiva nacional, políticas de desarrollo y la nueva normalidad mundial.

Nota: Las evidencias del plan se encuentran adjuntas en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1A3bVewqKPz07ekw1AxzmpCJOwp1Wu5_p?usp=sharing



Dr. Ángel Teodoro Naranjo Estrada
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



Guaranda diciembre 22, 2020
RCU – 021 – 2020 – 110

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (021), realizada el 22 de diciembre del 2020:

PRIMER PUNTO, Análisis y Resolución del Informe Final del Plan de Fortalecimiento de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Ciencia Sociales y Políticas.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 señala, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. "Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, mediante Decreto Ejecutivo 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó: "(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...);

QUE, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, reformada por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020;

QUE, la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, remite Resolución Nro. RCA-SE-010-2020-058, en la sugerir al Consejo Universitario la aprobación del Informe de Ejecución del Plan de Fortalecimiento de la Carrera de Derecho, con modificaciones, presentado por el Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

RESUELVE: "APROBAR EL INFORME FINAL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS".

Lo que certifico en honor a la verdad.



**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL**

